

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 4

**FECHA:** 10 MAY 2022

<b>PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 070 DEL 28 DE ENERO DE 2022</b>	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>	
<b>CONTRATISTA</b>	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG
<b>NIT:</b>	900.335.352-0
<b>REP. LEGAL:</b>	JONH HENRY PAREDES CESPEDES
<b>C.C. No.</b>	93.391.432 de Ibagué
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 45 No. 3-15 Iedra Pintada parte alta
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué- Tolima
<b>TELÉFONO:</b>	3132378834
<b>EMAIL:</b>	diradministrativo@megaong.com
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB O WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2 TB) Y EL SUMINISTRO DE UN NUMERO ILIMITADO DE CUENTAS DE CORREO BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO PARA LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$24.000.000 EXCENTO DE IVA
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	TRES (3) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL No. 1</b>	DIECIOCHO (18) DÍAS
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional especializado III gestión tecnológica

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor **JHON HENRY PAREDES CESPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.391.432 de Ibagué, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** identificado con Nit No. 900.335.352-0, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 4</b>

**FECHA:** 16 MAY 2022

1.- Que el supervisor del contrato en mención presentaron solicitud de fecha 11 de mayo de 2022, en la que manifiesta que otorga viabilidad técnica para la suscripción de prórroga del contrato de suministro 070 de 2022, por un término de dieciocho días. La viabilidad técnica otorgada la realiza en los siguientes términos:

*“Que se suscribió contrato de Suministro N. 70 del 28 de enero de 2022, con la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG, que tiene por objeto “CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB O WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2 TB) Y EL SUMINISTRO DE UN NUMERO ILIMITADO DE CUENTAS DE CORREO BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO PARA LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL.”*

El Señor JOHN HENRRY PAREDES CESPEDES, Representante Legal de la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG, mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2022 manifiesta:

La información que se ha venido almacenando en la página web de IBAL durante los últimos años en términos técnicos supera a la fecha 1 Tera en archivos PDF, bases de datos, videos, audios, formularios e imágenes, razón por la cual, la migración de esta información al nuevo servidor tomará más tiempo de lo proyectado, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para salvaguardar la información en este traspaso.

De igual manera, es necesario aclarar que, actualmente existen 331 cuentas de correos electrónicos pertenecientes a todo el personal administrativo del IBAL, donde reposa procesos e informes que poseen un contenido invaluable, y para resguardar dicho contenido se debe crear en el nuevo servidor los mismos correos para que en su migración no existan traumas que conlleven a una pérdida, por lo que este procedimiento requiere de un tiempo mayor al previsto.

La anterior información era vital para generar los backs ups de todo el sistema general en contenido, y parte esencial de información de los módulos de contratación y notificación. Esto significa que, los tiempos de ejecución y creación son limitantes para dichos desarrollos y migraciones, razón por la cual, se solicita se adicione el contrato hasta el próximo 4 de junio de 2022.

*Bluf  
2*

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 4</b>

**FECHA:** 16 MAY 2022

Una vez analizado el oficio allegado por el contratista donde solicita prórroga de dieciocho (18) días más al contrato 070 del 28 de enero de 2022, el cual tiene acta de inicio de fecha 17 de febrero de 2022, con fecha de terminación 16 de mayo de 2022, se encuentra viable la ampliación de tiempo para la ejecución del contrato, debido a que **MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** requiere de este tiempo para terminar de realizar las migraciones de 331 cuentas de correos electrónicos pertenecientes a todo el personal administrativo del IBAL bajo el dominio ibal.gov.co, desarrollar completamente los módulos de contratación y notificaciones estipulados dentro de las obligaciones del contrato en mención y terminar de realizar el rediseño de la página web de acuerdo a los lineamientos descritos en el resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC.."

- 2.- Que la solicitud en la que realiza un informe del avance del contrato, hace parte integral de la presente minuta.
- 3.- Que la presente prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."
- 4.- Que la suscrita gerente general, avala la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que éste viabiliza la misma.
- 5.- Que las partes declaran que la presente prórroga no genera sobrecostos a la entidad contratante.
- 6.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. -MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL SUMINISTRO No. 070 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, la cual quedara Así: Prorróguese el contrato de **No. 070 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, en **DIECIOCHO (18) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**. No obstante, sigue vigente las condiciones

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 4

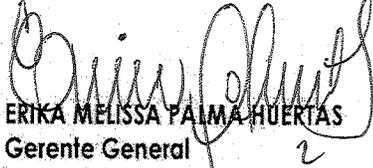
**FECHA:** 12 6 MAY 2022

indicadas en la Nota de la cláusula cuarta que indica los términos de vigencia del contrato por el soporte de 12 meses que debe otorgar el contratista, una vez entregada la página web.

**CLAUSULA SEGUNDA.** - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **SUMINISTRO No. 070 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **16 MAY 2022**

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
 CONTRATANTE

  
**JON HENRY PAREDES CESPEDES**  
 C.C. No. 99.891.192 de Bogotá  
**R.L. MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG**  
 Contratista

VoSo: Jenny carolina Sanmiguel Urueña - Secretaria General  
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario  


*Paredes*